

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
INTERVENCIÓN
A N U N C I O

89.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladoras de las Haciendas Locales y visto el artículo 34 de la misma, se acuerda, con carácter provisional, el establecimiento de la ORDENANZA GENERAL DE:

Construcciones especiales.

Y la aprobación de la Ordenanza Fiscal N.º 30 reguladora de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza fiscal, se expondrá al público en la Dirección General del Área Económica Intervención, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

Melilla, 13 de Noviembre del 2001.

El Director General del Área Económica. Silverio Jiménez Filloy.

